PATENTE

DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,

PATRONA DE AMATITLAN.

EL dia de del año de 18 se recibió al Señor por Hermano de esta Cofradía, que tiene por objeto servir y honrar á la Madre de Dios, y gozar de todos los preciosos beneficios que contiene esta asociacion, mediante la frecuencia de Sacramentos y piadosos ejercicios que la Iglesia ha enriquecido con multiplicadas indulgencias.

Todos los hijos del Rosario procurarán llevar su insignia, comulgar por lo ménos en la fiesta titular; rezar diariamente una parte del Rosario, y asistir á la Misa de Cofradía en los primeros Domingos de cada mes, distinguiéndose en todos estos por su conducta y devocion.

Hermano Mayor: **Secretario:**

INDULGENCIAS.

La Santidad de Benedicto XIII, despues de los Sumos Pontífices Sixto IV, Leon X, Inocencio XI, Alejandro VIII y Clemente XI, por Breve de 15 de Abril de 1726, concedió una indulgencia de cien dias á todos los fieles que rezaren el Rosario entero de quince misterios, ó al ménos una parte de cinco, con las Letanías de la Vírgen.—Ademas, concedió otra plenaria, en el dia que eligieren á los que rezándole todo el año comulgaren el dia de la intencion.